

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1700

CIRCULAR

En virtud del presente se hace público que habiendo acudido á mi Autoridad D. Eduardo Borrás Ricomá, Corredor de Comercio de la Plaza de

Tortosa, solicitando retirar la fianza que para ejercer dicho cargo constituyó en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior en la Caja general de Depósitos con motivo de haber cesado en el desempeño del referido cargo, se anuncia con arreglo á lo que determina el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, á fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el referido Sr. Borrás como á tal Corredor lo hagan en debida forma ante este Gobierno civil dentro el término de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Tarragona 28 de Mayo de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1701

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro de título de propiedad y derechos de pertenencia, en virtud de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha 18 del actual he acordado aprobar los expedientes de las minas que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Término en que radican	Interesados
693	Ramón de Ganagot.	Hierro.	Alforja.	Antonio Mestre Bosch.
694	Ntra. Sra. de Puigcerver	Hierro.	Riudecols, Alforja ó Irlas	Antonio Mestre Bosch.
705	Concepción.	Hierro.	Perelló.	Lorenzo Felip Oliat.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Mayo de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1702

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Subasta para la contrata de la publicación del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia.

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta para la publicación del BOLETÍN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES de la provincia de Tarragona.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas

de Bienes Nacionales por el término de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y las de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los que se refieran al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Hacienda.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado nueve, ojo pequeño, en las «Condiciones generales del Ramo de ventas», y en el extracto de la instrucción de 15 de Septiembre de 1903; y en los anuncios de subasta, será del grado once, ojo pequeño, siendo la impresión muy clara y muy limpia y empleando para las interlíneas reglas de dos puntos.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinte y cuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni concepto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el de 450 y que habrá de entregar inmediatamente en las oficinas de la Administración de Hacienda, enfajados, con la dirección impresa que ésta le designe.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se anulará el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á una nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre esta y la anterior si aquel fuere mayor en la segunda y sin derecho á abono de ninguna clase caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular precribe el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Septiembre del mismo año; cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle prescrito y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la vigente ley de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del

contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza ó garantía de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 300 pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó valores del Estado al precio de cotización que marquen las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 50 pesetas en metálico en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados luego de terminado el acto, con excepción del que resulte mejor postor, á quien se le retendrá, interin no se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.ª No se admitirá postura que exceda de 10 céntimos de peseta cada pliego impreso, comprometiéndose el contratista á facilitar al precio de contrata el número de ejemplares que la Administración le pida además de los contratados.

12.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañándose el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por espacio de media hora más de la en que principie el remate; transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor; una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos que prescribe la orden de 11 de Febrero de 1858.

15.ª La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Delegación, bajo la

presidencia del Sr. Delegado y con asistencia de los Sres. Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario que se designe, á las once horas del 22 de Junio próximo.

16.^a El contratista del *Boletín de Ventas* podrá expender al público y admitir suscripciones en beneficio suyo y al precio que le convenga.

17.^a La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales*, siempre que se considere conveniente, y

18.^a Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Tarragona, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de (en letra) céntimos de peseta, cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma.)

Tarragona 27 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TIVISA en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior se enteró á la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*. Se adjudicó definitivamente el arriendo de pastos de los montes de este término á D. Luis Jardí Anguera por la cantidad de 2.087 pesetas. Se dió cuenta de haberse confirmado por el Sr. Gobernador, en 31 de Octubre, la providencia de la Alcaldía de 7 de Agosto último imponiendo la multa de diez pesetas á D. José Navás Anguera por negarse á la extracción del estiércol que tenía depositado en un patio de su propiedad haciendo mezclas, cuya operación molestaba al vecindario de la Aldea Serra de Almós.

Día 11.—No hubo sesión por falta de mayoría.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Se acordó la inclusión en el alistamiento del mozo Luis Pentinat Saladié, residente en Barcelona. La exclusión de José M.^a Benet Margalef á petición de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 5.^o de Barcelona. En vista de un oficio de la Alcaldía de Ametlla referente á la ampliación del amojonamiento de la finca llamada «Hostal de Pons» por lo que respecta á la línea divisoria de este término con el de dicho pueblo, se acordó acceder á lo solicitado por el representante del propietario D. Rafael Deás, designándose al efecto á la misma Comisión que lo fué en 16 de Septiembre último. Fué aprobada una cuenta de impresos de D. Francisco Nel-lo por valor de 214.75 pesetas.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la an-

terior se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Se comisiona al Sr. Alcalde para asistir á la discusión y votación del presupuesto carcelario del partido para 1907, y para conducción de fondos por Consumos y Contingente provincial. En vista de las retenciones de la Intervención de Hacienda con aplicación al pago de cédulas personales de 1897 á 98, se acuerda que por la Alcaldía se hagan gestiones para averiguar el motivo de dicho descubierto y al efecto de depurar responsabilidades. Se concede una pensión de cinco pesetas mensuales á José Barceló Margalef hasta que su hija cumpla los 18 meses. Hacer reparaciones en el Hospital y en la Torre del reloj. Se acuerda una indemnización de 200 pesetas á Melchor Miró Fortuny en compensación del terreno que ha tenido que dejar á la vía pública en la reedificación de su casa en la calle del Hospital, cuya cantidad deberá percibir en dos plazos iguales, el primero al terminar la obra, y el segundo dentro del año 1907. Insistiendo D. José Navás en amontonar y elaborar estiércol en el depósito que posee en el poblado de la Serra, á pesar de haber sido confirmada la multa que se le impuso, se acuerda que por la Alcaldía se proceda contra el mismo en la forma que proceda.

Día 18 de Diciembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada la anterior se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Se concedió la baja del padrón de vecinos á D.^a Concepción Jardí Borrás por haber sido dada de alta en el Distrito 6.^o de Barcelona. Dada cuenta de un oficio del Sr. Maestro de esta villa se acordó satisfacerle dos años de alquiler de su casa habitación, liquidándole lo que adeuda por consumos. Dióse cuenta de haberse recaudado 6.587 pesetas del reparto de consumos del corriente año, habiéndose ingresado á la Hacienda 3.000 y 1.500 por Contingente provincial. De haberse señalado 857 pesetas por el carcelario de 1907. Se acordó pagar los haberes á los empleados y demás cuentas pendientes, así como el premio de expedición de cédulas de 1903 á 1905 inclusive, importante 153.80 pesetas, que fueron aplicadas por la Tesorería al descubierto que aparece de 1897 á 98. Fué excluido del alistamiento el mozo Francisco Fonollosa Mañá por corresponder con mejor derecho á la Tenencia de Alcaldía del Distrito 6.^o de Barcelona. Aprobada la cuenta de cera presentada por D. Fidel Rebull Llaó, por 79.75 pesetas, y otra de 5.15 por varios gastos menores, así como una de 23 pesetas de D. Rosendo Lorán por bolos de estrignina. Id. los extractos de los acuerdos de Septiembre y Octubre. Que se adquiera una gorra para el Alguacil. Que la pensión de lactancia concedida para la niña de José Barceló, huérfana de madre, se entienda concedida desde 1.^o de Noviembre. Se acuerda nuevo reconocimiento de la casa núm. 31 de la calle del Caracol, al efecto de que se justifique si efectivamente se halla en estado ruinoso. Se autoriza á D. Juan Corbella y D. Eusebio Saugenís para colocar una cañería para alumbrado por gas. Devuelto el expediente instruido para la construcción de un cementerio en Darmós por adolecer de algunos defectos, se acuerda se subsanen como se ordena. Devuelto también el presupuesto municipal para 1907 por no constar consignado el sueldo para el Farmacéutico y medicamentos, y para que se suprima la del citado cementerio, se acuerda dar cuenta á la Junta municipal á los efectos debidos. Aprobada la cuenta de gastos del Sr. Alcalde en el viaje á Tarragona para gestionar la aprobación del presupues-

to. Se acordó distribuir el tipo general que ha de servir para el arriendo del arbitrio sobre el matadero en la forma siguiente: para el casco de esta villa y casas de campo, 1.420 pesetas; para Serra, Llaberia y casas de campo, 400, y para Darmós y casas de campo, 180.

Día 23.—Aprobada la anterior se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Fué aprobado el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda que ha de regir para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el matadero. Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de medios con que cubrir el cupo de consumos autorizando el reparto vecinal para 1907.

Día 30.—No pudo celebrarse sesión por falta de mayoría.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Tivisa 21 de Mayo de 1907.—El Secretario, Pedro Bardí.—V.^o B.^o—El Alcalde, Víctor Cabré.

Núm. 1703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Vacante la titular de Farmacia, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 21 del actual, se abre concurso por término de treinta días, para que los Facultativos que reúnan las condiciones que determina el reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905 puedan presentar sus solicitudes documentadas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se proveerá con las formalidades prevenidas en el art. 33 del citado reglamento.

Tivisa 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Víctor Cabré.

Núm. 1704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los señores Médicos que se hallen en condiciones para desempeñarla y deseen obtenerla puedan solicitarla durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiendo sus instancias documentadas á esta oficina, á los efectos de los artículos 38 y siguientes del Real decreto de 11 de Octubre de 1904.

Vilabella 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 1705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término respecto á las alteraciones para el próximo año 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al efecto de examen y reclamación.

Prat de Compte 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 1706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo y año de 1908, se hallará de manifiesto en la Alcaldía por espacio de quince días, desde 1.^o hasta el 15 del próximo Junio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Juanpere.

Núm. 1707

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, y para los efectos que determina el art. 309 del reglamento, el reparto de consumos para el corriente año.

Aleixar 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Miguel Trillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1708

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendida en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Concepción Hernández Batista, de diez y siete años, soltera, sin profesión, hija de Jaime y de Josefa, natural y vecina de la ciudad de Barcelona, con domicilio en la calle de San Paciano, número cuatro, segundo, primera, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro picado de viruelas, nariz recta y boca regular, viste de menestra, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, á fin de que, dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, situado en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra ella y otras dos sobre tentativa de hurto, y emplazarla para ante la Superioridad la Audiencia provincial de Tarragona, y al mismo tiempo para ingresar en la cárcel de este partido, en cumplimiento del auto de esta fecha por el que se decreta su prisión provisional, sin fianza, y se reforma y deja sin efecto el de libertad provisional, en consideración á haberse ausentado de su domicilio y hallarse en ignorado paradero; con apercibimiento que de no comparecer dentro el expresado término será declarada rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada Concepción Hernández Batista, á quien, caso de ser habida, pondrán á mi disposición, conduciéndola con las debidas seguridades á las cárceles de este partido á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

Y resultaron inútiles en la revisión: Romualdo Rovira, número 4 de Capasnes, y Eduardo Recasens, número 4 de la Riera. Se levantó la sesión, después de advertir á los concurrentes el derecho de alzada que la ley les concede.

(Aprobada en la del día 15.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Gunterio Seco

Abierta á las nueve en punto, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figueroa, Saavedra y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior y se resolvieron las incidencias señaladas para este día en la forma siguiente:

Reemplazo de 1907

Miguel Dométech Aguiló, núm. 32 de Batea, fué excluido totalmente por inútil, lo mismo que Agapito Borrás Maná, núm. 3 de Bot, con arreglo al art. 80, caso 8.º, y José Cosidó Tell, núm. 61 de Valls, comprendido en el art. 80, caso 4.º, uno y otro á reserva de la responsabilidad que con arreglo á la ley pudiere alcanzarse.

Quedaron excluidos temporalmente por inútiles: José Palau Ferré, núm. 1 de San Jaime, y Manuel Casals Belart, núm. 8 de Ulldemolins, el primero en segundo reconocimiento á cargo del padre del núm. 5.

Exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley:

Miguel Matamoros Fibiá, núm. 26 de Aleanar, caso 4.º

Salvador Pachau Barbará, núm. 1 de Cherta, id. 4.º

Mahel Cases Sigró, núm. 24 de Id., id. 2.º

José Albesa Barbé, núm. 2 de Mastdenverge, id. 2.º

José Poll Bages, núm. 32 de Mora de Ebro, id. 2.º

Emilio Gracia Cots, núm. 1 de Pauls, id. 1.º

Roque Lluís Povill, núm. 11 de Id., id. 1.º

Francisco Chertó Suredá, núm. 6 de Prat de Compte, id. 4.º

Juan Sancho Sancho, núm. 14 de San Carlos, id. 4.º

Domingo Llasat Font, núm. 20 de Tivenys, id. 4.º

José Margalé Bladé, núm. 27 de Tivisa, id. 2.º

José Sorra Pascúal, núm. 2 de Vandellós, id. 2.º

Fueron declarados soldados:

Juan Gabriel Limbos, núm. 12 de Amposta, por no hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 87.

Juan Convalla Bladé, núm. 10 de Benisanet, con arreglo al art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocido.

Julio Martí Brunet, núm. 14 de Cherta, por no haber justificado la pobreza de su padre.

Con lo cual, y siendo las trece y treinta, se levantó la sesión, hecha la advertencia que exige el art. 124 de la ley.

(Aprobada en la del día 13.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL LUNES 13 DE MAYO DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Gunterio Seco

Abierta á las nueve en punto de la mañana, hallándose presentes los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figueroa, Saavedra y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior y se resolvieron las incidencias señaladas para este día con el resultado siguiente:

Reemplazo de 1907

Tomás Domenech Llauredó, núm. 33 de Riudoms, fué excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el art. 80, caso 8.º de la vigente ley de Reclutamiento y con la salvedad que se contiene en su apartado 2.º

Quedaron temporalmente excluidos por inútiles: Buenaventura Rull Vall, núm. 5 de Falset; José Cabré Icart, núm. 5 de Poble de Montornés; José Vía Escasans, número 1 de Santa Oliva; y por cortos: José Carol Bibas, núm. 18 de Bisbal del Panadés; José Artells Aragoués, núm. 11 de Borjas del Campo, y Ramón Rabell Padró, núm. 5 de Querol.

El núm. 1 de Querol, Magín Mateu Murgades, fué excluido totalmente como corto. Mateo Basora Basora, núm. 3 de Montreuil, pasó á la observación como útil condicional.

Fueron exceptuados con arreglo al art. 87:

Juan Plana Saperas, núm. 2 de Alió, caso 2.º

Rafael Gatell Ramón, núm. 4 de Altafulla, id. 4.º

Mahel Ferreras Esteve, núm. 7 de Id., id. 1.º

Juan Canela Galofre, núm. 15 de Aiguamurcia, id. 1.º

José Ferré Garriga, núm. 2 de Bisbal del Panadés, id. 2.º

José Porta Poch, núm. 5 de Id., id. 4.º

Pedro Papiol Sorder, núm. 14 de Id., id. 2.º

Juan Rovira Galofre, núm. 15 de Id., id. 4.º

Luis Garriga Mestre, núm. 21 de Id., id. 4.º

Miguel Sedó Sans, núm. 2 de Borjas, id. 4.º

Antonio Borrás Miralles, núm. 5 de Bolarell, id. 1.º

Miguel Santaló Pórtia, núm. 8 de Brafim, id. 1.º

Jesús Alés Qué, núm. 6 de Canonja, id. 2.º

Amador Quintana Peña, núm. 8 de Capsanes, id. 2.º

Juan Estivill Carcolé, núm. 2 de Cornudella, id. 2.º

Mariano Abelló Giberi, núm. 2 de Lloç, caso 1.º
 Enrique Ferré Carles, núm. 6 de Marsá, id. 1.º
 Francisco Rosell Pons, núm. 13 de Pla de Cabra, id. 1.º
 Luis Tous Orga, núm. 14 de Id., id. 1.º
 José Pons Perelló, núm. 1 de Prades, id. 1.º
 Alejandro Martí Esteve, núm. 6 de Querol, id. 1.º
 Eugenio Mesire Valero, núm. 9 de Riudecols, id. 2.º
 Juan Domingo Torres, núm. 5 de Riudoms, id. 2.º
 Jaime Marcé Fontanals, núm. 8 de San Jaime, id. 1.º
 José Amigó Papiol, núm. 3 de Santa Oliva, id. 2.º
 Antonio Obradó Sanahuja, núm. 9 de Solivella, id. 2.º
 Ramón Tudd Canela, núm. 4 de Vallfogona, id. 1.º
 José Ollé Busquets, núm. 8 de Vallmoll, id. 1.º
 Y Celerino Huguet Rebascall, núm. 2 de Vilaplana, id. 1.º
 Fueron declarados soldados:
 Luis Rull Dalmau, núm. 3 de Alcover, por no haber formado expediente en justificación de la excepción que tenía alegada.
 José Montagut Puigibert, por haber resultado su hermano apto para el trabajo, número 3 de Bisbal del Panadés.

Felix Porta Gay, núm. 19 de Monblanch, con arreglo al art. 129 del reglamento por no haber comparecido á reconocimiento.
 Juan Solé Mesire, núm. 1 de Riudoms, por no haber justificado la pobreza de su padre. El Sr. Vicepresidente hizo constar su voto en contra por cuanto á su juicio se necesitan nuevos datos para saber el concepto en que posee una finca de la cual se dice es meramente secuestrador.

Y Bernardo Carlos Expósito, toda vez que sus prohibientes cobraron pensión por más de siete años, núm. 3 de Pasanant.
 Quedaron pendientes hasta el día 23 del mes que cursa:
 Marcelino Miró Jané, núm. 8 de Bisbal del Panadés, para justificar el fallecimiento de su padre.

José Turidú Solé, núm. 10 del mismo pueblo para presentar fallado por el Ayuntamiento el expediente justificativo de la excepción que oportunamente alegó.
 Magín Vidal Miró, núm. 12 de Bisbal del Panadés, para que á costa del Ayuntamiento venga á ser reconocido.

Jaime Barlotomé Rofes, núm. 3 de Garcia, para que venga también á ser reconocido, y como no consta que fuera notificado el acuerdo del 13 de Abril, se acordó imponer al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal por incumplimiento de lo mandado en los artículos 124 de la ley y 127 de su reglamento.

José Rovira Serramiá, núm. 5 de La Nou, para que justifique la existencia de sus tres cuñadas.
 Ramón Martí Sabaté, núm. 1 de Nulles, para que presente el expediente justificativo de su excepción y venga su padre á ser reconocido; y
 José Miró Pamies, núm. 1 de La Riba, para que el Alcalde remita certificado del reconocimiento que debería sufrir en su propio domicilio con las formalidades previstas en el art. 125 del reglamento.

También se acordó pedir directamente el certificado de existencia en el Ejército de José Sales Copons, núm. 10 de la Espuga.

Y la Comisión quedó enterada de que Jaime Magriñá Martí, núm. 42 de Montblanch, fué reconocido con mejor derecho para figurar en el alistamiento de Barcelona, por lo que se acuerda abrogar lo dispuesto en el artículo 125 del reglamento.

Reemplazo de 1905
 Magín Miró, núm. 9 de Bisbal del Panadés, excluido temporalmente por corto.
 José Besconill, núm. 6 de Prades, excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 83 y con la salvedad que el mismo consigna.

Quedaron nuevamente exceptuados: Gumersindo Ameller, Juan Aubia, Pablo Alemany y José Campanera, números 1, 12, 20 y 22 de Ayguamurcia; José Domingo, número de 3 Bisbal del Panadés; Ventura Ortiga y Estanislao Martí, números 5 y 9 de Borjas; Juan Papiol, núm. 3 de Calafell; Emilio Mercadé, núm. 1 de Conesa; Pablo Alegret, núm. 5 de Constantí; José Olivé, núm. 6 de Febró; Daniel Barceló, núm. 7 de Marsá; José Rosell, núm. 10 de Montmell; Marcelino Querol, núm. 2 de Morell; Jaime Vidal, núm. 7 de Vendrell; Cristóbal Ferrando, núm. 2 de Vilallonga; Antonio Ollé, núm. 11 de Vimboldi, y Carlos Mallarfé, núm. 1 de Viñols.

Reemplazo de 1904
 Indultes: Baudilio Font, núm. 5 de Montmell; Juan Albi, núm. 29 de Santa Coloma, y Ramón Vallverdú, núm. 1 de Senant, y Ángel Sendra, núm. 10 de Santa Coloma.

Cortos: Francisco Cubells, núm. 4 de Bellmunt, y Ángel Sendra, núm. 10 de Santa Coloma.
 Exceptuados: Antonio Solé, José Mercadé y Juan Grau, números 3, 4 y 20 de Ayguamurcia; Juan Cervelló, núm. 7 de Figuerola; Tobias Sentís, núm. 6 de Gratallops; Jaime Tarragó, núm. 2 de Lloç; Pedro Vidal, núm. 4 de Montmell; Ramón Casanova y Antonio Pedrola, números 2 y 3 de Mora la Nueva; Francisco Nogués, núm. 4 de Morera; Pedro Mercadé, núm. 1 de Poba de Montornés; José Pamies, núm. 3 de Rojals; Juan Tarragó, núm. 13 de Sarreal; Ramón Vallvé, núm. 5 de Vallmoll; Pablo Guiberra, núm. 1 de Vilallonga, y Pelegrín Casares, núm. 16 de Vimboldi.

Pendientes para el día 23:
 Ramón Carcolé, núm. 6 de Borjas del Campo, para que se remita el certificado del reconocimiento que deberá sufrir en su propio domicilio con las formalidades que exige el art. 125 del reglamento.

José Cabré, núm. 16 de Garcia, para justificar la existencia de sus dos cuñadas, y como quiera que aparecen infringidos los artículos 124 de la ley y 127 de su reglamento, se acordó imponer al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal.
 Francisco Pedrell, núm. 10 de Pobolada, para justificar la existencia de la esposa de su hermano Ramón.

Y Daniel Colet Parés, núm. 8 de Salomó, para justificar la existencia de la esposa de su hermano Pedro, imponiéndose también al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal por no haber dado cumplimiento al art. 127 del reglamento.

Reemplazo de 1903
 José Sabidó Roca, núm. 10 de Sarreal, fué exceptuado en 3.ª revisión.
 Reemplazo de 1902
 Pablo Ferré Pascual, núm. 6 de Bisbal del Panadés, deberá presentarse el día 23 para ser reconocido.